

OBLIGACIONES DEL EMPRESARIO.

- El empresario que desee poner en marcha un negocio o empresa y contratar para ello trabajadores ha de inscribirse en la Seguridad Social y afiliar y dar de alta en el régimen correspondiente a dichos trabajadores a través de la TGSS.
- La Tramitación de las solicitudes de afiliación, altas y bajas y variaciones de datos se efectúan en la **Dirección Provincial de la Tesorería** en que esté inscrita la empresa.
- El interesado puede exigir **recibo** que acredite la fecha de presentación de su solicitud, admitiéndose, a tal efecto, copia de la misma en la que se anote dicha fecha.
- Los empresarios han de realizar a través de medios electrónicos, informáticos o telemáticos, las actuaciones relativas a: la inscripción de empresas; afiliación, altas y bajas de trabajadores; variaciones de datos y cotización y recaudación en el ámbito de la Seguridad Social.

AFILIACIÓN, ALTAS Y BAJAS

- El empresario debe comunicar el ingreso en la empresa (**alta**), junto con la **afiliación al sistema de la Seguridad Social** del trabajador, si es su primer empleo, de aquellos trabajadores que contrate, así como su cese (**baja**) y cuantas variaciones se produzcan en los datos de los trabajadores.
- Si hay **periodo de prueba**, el ingreso en la empresa se considera producido cuando éste comienza.
- No se considera como cese la situación de **IT**.
- En caso de **incumplimiento de estas obligaciones** por parte del empresario, el trabajador puede instar directamente a la Tesorería a tal fin, del mismo modo que los trabajadores por cuenta propia o realizarse de oficio,

como consecuencia de la actuación de la Inspección de Trabajo.

- La **solicitud de afiliación y alta** se formula ante la Dirección provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social.

- Las **altas** pueden ser **múltiples** cuando una persona ejercite simultáneamente distintas actividades, o la misma en diferentes condiciones, que den lugar a su inclusión en diferentes regímenes de la Seguridad Social (pluriactividad) o en el mismo por cuenta de más de una persona (pluriempleo). La solicitud debe formularse con anterioridad a la iniciación de la prestación de servicios, pero nunca antes de 60 días naturales.

- **Variación de datos y baja.** El plazo para solicitar la baja y variaciones de datos es de 6 días naturales desde que se produce el cese en la prestación de servicios.

- Cuando el trabajador se **traslada a un centro de trabajo** del mismo empresario situado en distinta provincia, o en la misma, pero con diferente código de cuenta de cotización se ha de proceder a su baja y alta.